



ACTA DE SUBDELEGADO

ACTA DE SUBDELEGADO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2026, siendo las 11:00 horas, quien suscribe, el Sr. David Hanono, en su carácter de subdelegado de **ROCH S.A.** (la “Sociedad”), de acuerdo con las facultades delegadas mediante actas de directorio de la Sociedad de fecha 25 de noviembre de 2025 y 31 de marzo de 2026 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 27 de mayo de 2020; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables clase 1 adicionales (las “Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales”) que fueron aprobados por el directorio de la Sociedad en fecha 25 de noviembre de 2025 y 31 de marzo de 2026; y (c) el prospecto del Programa de fecha 9 de agosto de 2023 (el “Prospecto”), y el suplemento de prospecto y canje de fecha 8 de mayo de 2026 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales (el “Suplemento de Prospecto” y, junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el boletín electrónico de A3 Mercados S.A. (el “Boletín Diario de A3 Mercados”) y en la autopista de información financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente), **RESUELVE:** (1) disponer la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales conforme los términos y condiciones definitivos que se resumen a continuación:

- (i) Emisor: la Sociedad.
- (ii) Fecha de Vencimiento: 27 de septiembre de 2027.
- (iii) Clase: 1.
- (iv) Monto: U\$S336.516 (Dólares Estadounidenses trescientos treinta y seis mil quinientos dieciséis).
- (v) Tasa de Interés: 6,50% (seis coma cincuenta por ciento) nominal anual, excepto en los Períodos de Devengamiento de Intereses comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), para los cuales será aplicable una tasa de interés fija del 7% (siete por ciento) nominal anual.
- (vi) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- (vii) Características: obligaciones negociables simples, directas e incondicionales, no subordinadas y no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y estarán garantizadas con el Contrato de Fideicomiso en Garantía (conforme se define más adelante).
- (viii) Moneda: será emitida, denominada y pagadera en Dólares Estadounidenses.
- (ix) Fecha de emisión y liquidación: 14 de mayo de 2026 (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).



- (x) Garantía: el contrato de fideicomiso en garantía celebrado el 27 de julio de 2022 entre la Sociedad, Banco de Valores S.A., en su carácter de fiduciario y no a título personal (el “Fiduciario”), Trafigura Pte. Ltd., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco Macro S.A. (anteriormente denominado Banco Itaú Argentina S.A.), según fuera enmendado con fecha 22 de marzo de 2023 y 19 de junio de 2024, (el “Contrato de Fideicomiso en Garantía”) cuyo objeto es la cesión fiduciaria en garantía y pago, en los términos del artículo 1680, del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, de los Derechos Cedidos (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto) de titularidad de la Sociedad (o de cualquier sucesor de dichos derechos), a favor del Fiduciario, a prorrata de las respectivas acreencias de los Beneficiarios de la Garantía (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto).
- (xi) Integración: las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales solo podrán ser integradas por parte de los Tenedores Elegibles (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto) en especie mediante la entrega en canje de obligaciones negociables clase 5, emitidas por un valor nominal original de U\$S8.000.000 (Dólares ocho millones), a una tasa de interés fija del 14% nominal anual, con vencimiento el 15 de abril de 2021; la Sociedad no recibirá ningún pago en efectivo por la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, conforme lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto.
- (xii) Amortización: el capital de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales será amortizado de la siguiente manera: (a) en la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Pago Inicial”), la Sociedad (o el Fiduciario, actuando por cuenta y orden de la Sociedad, en virtud del Contrato de Fideicomiso en Garantía) abonará a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales un pago inicial que estará compuesto por un monto equivalente al 45,358% (cuarenta y cinco coma 358/1.000 por ciento) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales a la Fecha del Pago Inicial, equivalente al monto que fue abonado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto) en las siguientes fechas de amortización de capital: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de diciembre de 2025 y 27 de marzo de 2026; y (b) en 6 (seis) cuotas, la Sociedad (o el Fiduciario, actuando por cuenta y orden de la Sociedad, en virtud del Contrato de Fideicomiso en Garantía), abonará el equivalente al 54,642% (cincuenta y cuatro coma 642/1.000 por ciento) restante del valor nominal en circulación a ese momento bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, en las fechas y de acuerdo con los porcentajes que se detallan más abajo (las “Fechas de Amortización de Capital”):



Fecha de Amortización de Capital ⁽¹⁾	% Amortización
27 de junio de 2026	9,107%
27 de septiembre de 2026	9,107%
27 de diciembre de 2026	9,107%
27 de marzo de 2027	9,107%
27 de junio de 2027	9,107%
27 de septiembre de 2027	9,107%
Total	54,642%

(1) Se excluyen los Montos Capitalizados (según se define más adelante).

- (xiii) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: la Fecha de Pago Inicial, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027, de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”). En la Fecha de Pago Inicial se pagarán los intereses compensatorios que fueron abonados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes en cada una de las siguientes fechas de pago de intereses: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 23 de julio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025 y 27 de marzo de 2026 que incluyen (i) el 50% de los intereses devengados y adeudados por el Período de Devengamiento de Intereses con vencimiento el 27 de marzo de 2024, (ii) los Intereses Moratorios (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto) derivados del 50% de la cuota de intereses vencida el 27 de marzo de 2024 que se devengaron entre el 27 de marzo de 2024 (inclusive) y 23 de julio de 2024 (exclusive), (iii) el 50% de los intereses que se devengados y adeudados por el Período de Devengamiento de Intereses con vencimiento el 27 de junio de 2024, y (iv) a prorrata con las Fechas de Pago de Intereses del 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027, (a) el 100% de los intereses compensatorios capitalizados correspondientes a los Períodos de Devengamiento de Intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los “Montos Capitalizados en 2023”), (b) el 100% de los intereses compensatorios capitalizados devengados sobre los Montos Capitalizados en 2023 correspondientes al Período de Devengamiento de Intereses con



vencimiento el 27 de enero de 2024, (c) el 100% de los Intereses Moratorios capitalizados derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, devengados entre el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 20 de julio de 2023 (exclusive), y (d) el 50% restante de los intereses compensatorios capitalizados correspondientes a los Períodos de Devengamiento de Intereses con vencimiento el 27 de marzo de 2024 y el 27 de junio de 2024 (en conjunto (a), (b), (c) y (d), los “Montos Capitalizados”). En las Fechas de Pago de Intereses del 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027 se pagarán a prorrata los Montos Capitalizados restantes.

- (xiv) Ley aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales y el Contrato de Fideicomiso en Garantía se regirán por, y serán interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.
- (xv) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Sociedad y los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, en relación con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales), será sometida a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (o el tribunal arbitral que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias) de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, sin perjuicio del derecho de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales de acudir a los tribunales judiciales competentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(2) ratificar que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta;

(3) ratificar el pago inicial bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales por un monto de (i) U\$S 152.636,09 equivalente al 45,358% (cuarenta y cinco coma 358/1.000 por ciento) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales a la Fecha del Pago Inicial, equivalente al monto que fue abonado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes en las siguientes fechas de amortización de capital: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de diciembre de 2025 y 27 de marzo de 2026, (ii) U\$S 3.234,88, equivalente a los Montos Capitalizados que fueron abonados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes en cada una de las siguientes fechas de pago de intereses: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022,



27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de diciembre de 2025 y 27 de marzo de 2026, y (iii) U\$S 49.662,22 equivalente a los intereses que fueron abonados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes en cada una de las siguientes fechas de pago de intereses: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de diciembre de 2025 y 27 de marzo de 2026 ((i), (ii) y (iii) en conjunto, el “Pago Inicial”). Como consecuencia del Pago Inicial el valor residual de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales en circulación será de U\$S 183.879,91 y, por lo tanto, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto) es de U\$S 9.219.440,96. Como resultado del Pago Inicial, las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales serán enteramente fungibles entre sí con las Obligaciones Negociables Clase 1 Existentes, constituyendo una única clase, con los mismos términos y condiciones.

(4) ratificar y aprobar los siguientes documentos (y sus términos y condiciones): (i) el Suplemento de Prospecto; (ii) el aviso de canje de fecha 8 de mayo de 2026, publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario del A3 Mercados y en la AIF; (iv) el aviso de emisión relativo a las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales que será publicado oportunamente en la AIF; y (v) el certificado global correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas, firmando de conformidad el acta el compareciente.

David Hanono
Subdelegado
ROCH S.A.